 Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión:01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 1 de 3

RESOLUCION NUMERO 220 DE 2016
(18 de Noviembre de 2016)

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PUNTO DE CORTE Y SE REALIZA LA PRESELECCION DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS CREDITOS CONDONABLES DEL FONDO SAPIENCIA PARA PREGRADOS UNIVERSITARIOS CON RECURSOS DE EPM, EL MUNICIPIO DE MEDELLIN EN ALIANZA CON UNIVERSIDADES PARA EL PERIODO 2017-1”

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por Decreto Municipal N° 1364 de 2012, y por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO QUE

Mediante resolución No 138 de octubre de 2016, se estableció el cronograma y se realizó apertura de convocatoria del Fondo Sapiencia para pregrados universitarios con recursos de EPM, Municipio de Medellín, en alianza con universidades para el periodo 2017-1


De acuerdo con el cronograma, las inscripciones fueron habilitadas entre el 19 de octubre, hasta el 18 de noviembre de 2016., se obtuvieron quince mil setecientos cuarenta y siete (15.747) registros, de los cuales ocho mil ciento veinticinco (8.125) cumplieron con todos los criterios de elegibilidad, y siete mil seiscientos veintidós (7.622) no resultaron elegibles, por no cumplir los requisitos de elegibilidad, no completar el diligenciamiento del formulario o anular su inscripción.

El recurso destinado para la presente convocatoria es de VEINTISEIS MIL MILLONES DE PESOS (26.000.000.000).

Soportado en la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes que resultaron habilitados, se aplicaron las variables de calificación establecidas en el artículo 9 del Decreto 1643 de 2015 *“Inscripción y asignación de puntaje”*.

Que Aplicadas las variables de calificación y conforme al presupuesto asignado para cubrir la presente convocatoria, el puntaje de corte fue de 102 puntos, por lo que sólo



 <p>Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión:01</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: 2 de 3</p>

quienes hayan igualado o superado dicho número serán considerados como preseleccionados.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer como preseleccionados a quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a 102 puntos de calificación, según el puntaje que deberá ser consultado en la página web www.fondoepm.com.

ARTICULO SEGUNDO: Para la legalización se atenderá a los preseleccionados en orden de llegada hasta agotar los recursos dispuestos para la presente convocatoria por \$26.000.000.000, momento a partir del cual no habrá lugar a mas legalizaciones.


ARTÍCULO TERCERO: El plazo para la legalización del crédito, dependerá de los diferentes calendarios académicos de las instituciones de educación superior y el respectivo pregrado y será publicado en la página web del programa www.fondoepm.com. El candidato deberá presentar la documentación establecida en el artículo 12 del Decreto 1643 de 2015, en los lugares a continuación señalados:

LEGALIZACIONES
Los Molinos (Calle 30 A No 82 A -26 Piso 3)
Claustro San Ignacio (Carrera 44 No 48-18, piso 1)
Edificio Vasquez (Carrera 42 No 44-31)
Aranjuez (Carrera 51 B No 91-95)
Parque Biblioteca San Javier (Calle 44 No 95-99)
Parque Biblioteca la Quintana (Carrera 80 No 82-60)

PARAGRAFO 1: Quienes no presenten la documentación en las fechas y lugares establecidos para la legalización serán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.

PARAGRAFO 2: Quienes presenten documentación falsa, inconsistente o que no acredite en la debida forma las condiciones de elegibilidad reportadas en la inscripción serán rechazados.



 Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión:01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 3 de 3

ARTICULO CUARTO: Rechazar la inscripción de las personas que no cumplieron con las condiciones de elegibilidad, de conformidad con la información registrada al momento de la inscripción.

ARTICULO QUINTO: Una vez verificada la documentación presentada, corroborado la asignación del puntaje y la disponibilidad del recurso y sea suscrita la garantía, se considera aprobado y legalizado el crédito y el preseleccionado adquiere la calidad de Beneficiario.



ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la que se hará de conformidad con la Resolución 138 de 2016 y el código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar y publicar la presente resolución a través de la página www.fondoepm.com, será responsabilidad de los beneficiarios consultar en este medio toda la información y los resultados correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MIGUEL ANDRES SILVA MOYANO
 Director General de Sapiencia

Elaboró:	Revisó:	Aprobó
Juan David Cardona Arango / Lider de Fondos 	Santiago Mejía / Abogado Contratista Elizabeth González Cano / Jefe Oficina Jurídica 	Laura María Álvarez Gallardo / Directora Técnica de Fondos 